



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0117-2024-A-MPC

Calca, 14 de junio de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, teniendo la necesidad de realizar gestiones en PROVIAS Descentralizado sobre el PI. "Mejoramiento del Camino Vecinal tramo EMP. PE -28B (San Salvador) Occoruro, distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco", con CUI N° 2308140 y en el MINAN, sobre la problemática de los sistemas de disposición final existentes (referente al proyecto de recuperación de áreas degradadas y declarar en emergencia la gestión de manejo de los residuos sólidos, en el botadero de Caytupampa), en la Ciudad de Lima los días 17 y 18 de junio de 2024, por ello es necesario y oportuno Encargar el Despacho de Alcaldía a la Señora Mery Addael Suma Tupayachi, Regidora de la Municipalidad Provincial de Calca, por los días 17 y 18 junio de 2024.

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la Regidora **MERY ADDAEL SUMA TUPAYACHI**, identificada con **D.N.I. N° 24494515** el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad provincial de Calca, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas que la Ley establece y con las administrativas del Gerente Municipal, mientras dure la ausencia del Titular del pliego; por los días 17 y 18 de junio de 2024, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a la Regidora encargada y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- G.M.
- O.G.A
- R.R.H.H
- DESIGNADA
- Estadística Informática
- Archiv

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

